

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Guadalupe, Zac., siendo las 10:00 horas del día 8 de agosto de 2025, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Lateral López Portillo #305 edificio "C" planta alta, Fracc. Dependencias Federales C.P. 98618 Guadalupe, Zac., el L.A.E.T. Angel Said Escobedo Morales, Director de Recursos Materiales y M. en F. Adriana Vargas Tagle, Subsecretaria Administrativa y Superior Jerárquico; con el propósito de proceder a la corrección del acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal de carácter Nacional número LPE-SEZ-932049954-04-2025 relativa a la contratación del servicio de "Arrendamiento puro de 30 camionetas tipo Pick Up nuevas y 1 camioneta tipo SUV nueva modelos 2025", solicitados por la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría Administrativa, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

Antecedentes:

I.- Con fecha 5 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de fallo del procedimiento mencionado líneas arriba.

II.- En el apartado licitante adjudicado en la parte correspondiente al monto se detectó un error.

Considerandos:

Considerando lo establecido en el artículo 85 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus municipios, que a la letra dice:

"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su firma."

En cumplimiento de lo antes señalado y toda vez que se observó la existencia de un error en el monto adjudicado, ya que dicho monto no corresponde a los días efectivos de servicio los cuales se contemplaron a partir del día 6 de agosto siendo que en bases se estableció como fecha de entrega de las unidades el día 20, la rectificación efectuada no afecta el precio unitario ni el resultado de la evaluación, así mismo el contrato correspondiente no ha sido firmado, se realiza la siguiente corrección a efecto que asentar los montos correctos:



DICE:

Licitante	Partida Única	Importe sin I.V.A.
WP FINANCIERA S.A. DE C.V.	Lote 1	\$ 3,696,610.80
	Lote 2	\$ 161,986.00

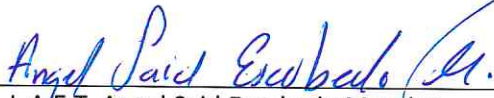
DEBE DECIR:

Licitante	Partida Única	Importe sin I.V.A.
WP FINANCIERA S.A. DE C.V.	Lote 1	\$ 3,346,931.40
	Lote 2	\$ 146,663.00

Por lo antes expuesto, se informa que la presente rectificación de fallo es aplicable únicamente respecto de la modificación del monto, sin afectar el resto del contenido del acta de fallo de fecha 5 de agosto de 2025, la cual se ratifica en los mismos términos.

En cumplimiento al primer párrafo del artículo 85, la presente acta se notificará al licitante participante, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta siendo las 10:30 horas del día de su inicio, firmándose por quienes en ella intervinieron.



L.A.E.T. Angel Said Escobedo Morales
Director de Recursos Materiales



M. en F. Adriana Vargas Tagle
Subsecretaria Administrativa